REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000010

RESOLUCION Nº 94-2-1-1-0004526

MANUEL MOLINA JALIL
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O

QUE el 19 de julio de 1994, se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía **INMOBILIARIA LOS CANARIOS (CANARIOSA) S.A.**;

QUE el señor Harry Eisen Flores, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del abogado Carlos Andrade Flores, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) que el capital autorizado de la compañía **INMOBILIARIA LOS CANARIOS (CANARIOSA) S.A.**, se fije en la cantidad de VEINTE MILLONES DE SUCRES; b) el aumento del capital suscrito por OCHO MILLONES DE SUCRES, dividido en OCHO MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 13 de septiembre de 1994, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil.

Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

0100000

f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución a foja 43.388, Número 15.171 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 31.242 del Repertorio.- Guayaquil, tres de Octubre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 42.494 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta i nueve, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, tres de Octubre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL